

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 791 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 01 OCT 2024

VISTO:

El Memorando N°496-2024-HNSLMP-43002014261 de fecha 01 de octubre de 2024; el Informe N°057-2024-HNSLMP-43002014262 de fecha 01 de octubre de 2024; el Informe N°1155-2024-HNSLMP-43002014266/PERS de fecha 30 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO;

Que, el Hospital de Apoyo II - 1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud de Piura, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, LEY N° 31953, establece en el artículo 8.1 "Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación de funcionarios, cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, las respectivas entidades. (...); c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, (...). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal docente universitario en las universidades públicas, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2022. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. En el caso del ascenso y promoción del personal del Decreto Legislativo

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 791 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paíta,

01 OCT 2024



N° 276, las entidades deben tener en cuenta previamente lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto Legislativo N° 276 así como el artículo 60 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse”.



Que, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones de Sector Público; aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; prescribe que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: inciso c) labores de remplazo de personal permanente e impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios pactados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, mediante Informe N°1155-2024-HNSLMP-43002014266/PERS de fecha 30 de setiembre de 2024, el Jefe de Personal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paíta, pone de conocimiento a la Jefatura de la Unidad de Administración del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paíta, el listado de plazas presupuestadas asistenciales vacantes para el mes de octubre, que se detallan a continuación:

N°	DESC_CARGO_FUNCIONAL	N° AIRSHP	N.R.	SITUACIÓN
1	MEDICO	000002	MC-1	VACANTE
2	TEC. ENFERMERIA I	000013	STC	VACANTE
3	ENFERMERA/O	000020	ENF-11	VACANTE
4	MEDICO	000022	MC-2	VACANTE
5	PILOTO DE AMBULANCIA	000031	STC	VACANTE
6	AUXILIAR ASISTENCIAL	000040	SAB	VACANTE
7	MEDICO ESPECIALISTA	000041	MC-2	VACANTE
8	TRABAJADOR ASISTENCIAL	000046	OPS-VI	VACANTE
9	MEDICO	000059	MC-2	VACANTE
10	MEDICO	000065	MC-2	VACANTE
11	TECNICO EN ENFERMERIA	000096	STC	VACANTE
12	AUXILIAR ASISTENCIAL	000107	SAC	VACANTE
13	PILOTO DE AMBULANCIA	000109	STC	VACANTE



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 791 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 01 OCT 2024

14	PILOTO DE AMBULANCIA	000123	STC	VACANTE
15	PILOTO DE AMBULANCIA	000153	STC	VACANTE
16	MEDICO	000157	MC-1	VACANTE
17	ENFERMERA/O	000226	ENF-10	VACANTE
18	MEDICO	000242	MC-1	VACANTE

Que, mediante el Informe N°057-2024-HNSLMP-43002014262 de fecha 01 de octubre de 2024, el Subdirector del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, remite a la Dirección del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, la propuesta del personal asistencial para cubrir las plazas presupuestadas asistenciales que serán ocupadas para el mes de octubre de 2024, según como se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO CLASIFICADOR	CODIGO AIRSHP	CARGO	CONDICIÓN
1	HERNANDEZ MEDINA JOSE FELIX	21558652	MEDICO	000022	MEDICO PEDIATRA	PLAZA PRESUPUESTADA
2	CARMEN MASIAS WILFREDO OSWALDO	46893490	MEDICO	000059	MEDICO GENERAL	PLAZA PRESUPUESTADA
3	BUSTAMANTE NUÑEZ JULIO MIGUEL	43960100	MEDICO	000157	MEDICO PEDIATRA	PLAZA PRESUPUESTADA
4	CHIROQUE LOMBARDI KATHERINE LIZBETH	42206609	MEDICO	000065	MEDICO PEDIATRA	PLAZA PRESUPUESTADA
5	SANCHEZ ZAMORA ROBERTO ALONSO	43915929	MEDICO	000242	MEDICO PEDIATRA	PLAZA PRESUPUESTADA
6	AYALA POLO YOURT JOSE	70257867	MEDICO	000002	MEDICO INTERNISTA	PLAZA PRESUPUESTADA
7	ALARCON LEÓN GABRIELA	70006459	MEDICO ESPECIALISTA	000041	MEDICO GINECOLOGA	PLAZA PRESUPUESTADA
8	HUAMANCHUMO BARRIENTOS DANA CARMINA	44534633	ENFERMERA/O	000226	ENFERMERA	PLAZA PRESUPUESTADA
9	ALVARADO DE LA CRUZ BEATRIZ MERCEDES	06790731	ENFERMERA /O	000020	ENFERMERO	PLAZA PRESUPUESTADA
10	CHUMACERO GARCÍA MADELEINE	75745628	TECNICO EN ENFERMERA I	000096	TECNICO EN ENFERMERIA I	PLAZA PRESUPUESTADA
11	SERNAQUE BAYONA SHEYLA VANESSA	45154319	TECNICO EN ENFERMERA I	000013	TECNICO EN ENFERMERIA	PLAZA PRESUPUESTADA

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 791 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 01 OCT 2024

12	OGOÑA JOCOPE SEGUNDO VELAZAR	48110174	PILOTO DE AMBULANCIA	000153	PILOTO DE AMBULANCIA	PLAZA PRESUPUESTADA
13	CANTO ROJAS MARIO RAFAEL	40623752	PILOTO DE AMBULANCIA	000123	PILOTO DE AMBULANCIA	PLAZA PRESUPUESTADA
14	CHAPILLIQUEN ALFARO GABRIEL	43006923	PILOTO DE AMBULANCIA	000031	PILOTO DE AMBULANCIA	PLAZA PRESUPUESTADA
15	TORRES PINTADO ROBERTO ALEXIS	73197149	AUXILIAR ASISTENCIAL	000107	MANTENIMIENTO	PLAZA PRESUPUESTADA
16	CORONADO ESPINOZA PABLO HUMBERTO	03371746	AUXILIAR ASISTENCIAL	000040	TECNICO EN RADIOLOGIA	PLAZA PRESUPUESTADA
17	BERRU PEÑA SALOMÓN	02891552	PILOTO DE AMBULANCIA	000109	PILOTO DE AMBULANCIA	PLAZA PRESUPUESTADA

Que, con Memorando N°496-2024-HNSLMP-43002014261 de fecha 01 de octubre de 2024, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, solicita a Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, se proyecte la Resolución Directoral para asignar las plazas presupuestadas asistenciales disponibles para el mes de octubre de 2024.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, La LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, LEY N° 31953, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de La Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, Área de Personal. En cumplimiento de las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 09 de enero de 2024, Resolución que Designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-

CONTRATAR a partir del 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, en las plazas presupuestadas asistenciales disponibles que perciben sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N°1153, en la modalidad de suplencia, a los siguientes servidores quienes percibirán la remuneración y la bonificación que les corresponda, según el nivel remunerativo, según como se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO CLASIFICADOR	CODIGO AIRSHP	CARGO	CONDICIÓN
1	HERNANDEZ MEDINA JOSE FELIX	21558652	MEDICO	000022	MEDICO PEDIATRA	PLAZA PRESUPUESTADA

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 791 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 01 OCT 2024

2	CARMEN MASIAS WILFREDO OSWALDO	46893490	MEDICO	000059	MEDICO GENERAL	PLAZA PRESUPUESTADA
3	BUSTAMANTE NUÑEZ JULIO MIGUEL	43960100	MEDICO	000157	MEDICO PEDIATRA	PLAZA PRESUPUESTADA
	CHIROQUE LOMBARDI KATHERINE LIZBETH	42206609	MEDICO	000065	MEDICO PEDIATRA	PLAZA PRESUPUESTADA
	SANCHEZ ZAMORA ROBERTO ALONSO	43915929	MEDICO	000242	MEDICO PEDIATRA	PLAZA PRESUPUESTADA
6	AYALA POLO YOURT JOSE	70257867	MEDICO	000002	MEDICO INTERNISTA	PLAZA PRESUPUESTADA
7	ALARCON LEÓN GABRIELA	70006459	MEDICO ESPECIALISTA	000041	MEDICO GINECOLOGA	PLAZA PRESUPUESTADA
8	HUAMANCHUMO BARRIENTOS DANA CARMINA	44534633	ENFERMERA/O	000226	ENFERMERA	PLAZA PRESUPUESTADA
9	ALVARADO DE LA CRUZ BEATRIZ MERCEDES	06790731	ENFERMERA /O	000020	ENFERMERO	PLAZA PRESUPUESTADA
10	CHUMACERO GARCÍA MADELEINE	75745628	TECNICO EN ENFERMERA I	000096	TECNICO EN ENFERMERIA I	PLAZA PRESUPUESTADA
11	SERNAQUE BAYONA SHEYLA VANESSA	45154319	TECNICO EN ENFERMERA I	000013	TECNICO EN ENFERMERIA	PLAZA PRESUPUESTADA
12	OGOÑA JOCOPE SEGUNDO VELAZAR	48110174	PILOTO DE AMBULANCIA	000153	PILOTO DE AMBULANCIA	PLAZA PRESUPUESTADA
13	CANTO ROJAS MARIO RAFAEL	40623752	PILOTO DE AMBULANCIA	000123	PILOTO DE AMBULANCIA	PLAZA PRESUPUESTADA
14	CHAPILLIQUEN ALFARO GABRIEL	43006923	PILOTO DE AMBULANCIA	000031	PILOTO DE AMBULANCIA	PLAZA PRESUPUESTADA
15	TORRES PINTADO ROBERTO ALEXIS	73197149	AUXILIAR ASISTENCIAL	000107	MANTENIMIENTO	PLAZA PRESUPUESTADA
16	CORONADO ESPINOZA PABLO HUMBERTO	03371746	AUXILIAR ASISTENCIAL	000040	TECNICO EN RADIOLOGIA	PLAZA PRESUPUESTADA
17	BERRU PEÑA SALOMÓN	02891552	PILOTO DE AMBULANCIA	000109	PILOTO DE AMBULANCIA	PLAZA PRESUPUESTADA

ARTICULO 2°.-

La presente resolución queda resuelta automáticamente el día del término de contrato de suplencia, de acuerdo a la normatividad vigente y no genera derecho de ninguna clase al profesional citado en el artículo precedente para efectos de la carrera administrativa. En caso se dé concluida la vacancia de la plaza por designación, el contrato de suplencia se tiene por resuelto en la fecha del término de la designación.

ARTÍCULO 3°.-

Disponer que el egreso que demande la presente RESOLUCIÓN se afecta al presupuesto de la UNIDAD EJECUTORA 405 — Hospital de

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 791 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 01 OCT 2024

Apoyo II -1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, Pliego 457
Gobierno Regional Piura.



ARTICULO 4°.-

Disponer que la Oficina de Personal realice la adecuada inserción del personal contratado a la Institución dándole a conocer sus deberes y derechos en el establecimiento de salud.

ARTÍCULO 5°.-

NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Subdirección, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Área de Personal.



ARTICULO 6°.-

ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
HOSPITAL DE AYUDA TIENE A NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
PAITA

ED VICTOR L. DEL ROSARIO ESPINOZA
COP 61234
DIRECTOR

